

con efecto de 1 de diciembre de 2003 hasta 1 de diciembre de 2004.

Segundo. Designar como suplente para las becas de Realización de tesis doctorales a:

NIF	Apellidos, Nombre
44215809B	López Viera, David

No se designan suplentes para las becas de Formación del personal investigador por no alcanzar ninguno del resto de solicitantes la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección.

Tercero. La dotación prevista en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras referidas con anterioridad, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.482.00.11E.7, para la financiación de gastos corrientes en becas de investigación, se distribuirá en dos anualidades.

1. Con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2003, un total de 11.004 euros, según el siguiente desglose:

a) La cantidad de 3.684 euros, de los que 600 euros corresponden a la asignación de 300 euros para el seguro previsto en el artículo Primero, letra c), apartado 3 de la Resolución de 13 de junio de 2003 para cada una de las becas de formación de personal investigador y 3.084 euros en concepto de una mensualidad y la parte proporcional de la bolsa de viaje para las becas de formación.

b) La cantidad 7.320 euros correspondientes al primer pago de las becas de realización de tesis doctorales, previsto en el artículo 13, apartado 3, letra a), de la Orden de 12 de agosto de 2002.

2. Con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio de 2004, la cantidad de 44.904 euros de los cuales:

a) 33.924 euros corresponden a 11 mensualidades, de 1.292 euros mensuales cada una, de las becas de formación de personal investigador y la parte proporcional de la bolsa de viaje para estas becas.

b) 10.980 euros en concepto del segundo y tercer pagos de las becas de realización de tesis doctorales, previstos en el artículo 13, apartado 3, letras b) y c), de la Orden de 12 de agosto de 2002.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de las bases reguladoras, en los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución en el BOJA deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, se dictará resolución por la que quedará sin efecto la designación efectuada.

Quinto. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de las bases reguladoras, en el supuesto de que quede sin efecto la designación efectuada, se procederá, por el Director General de Estudios Andaluces, a la adjudicación de la beca, al candidato siguiente, de acuerdo con la prelación referida en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sexto. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 27 de noviembre de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Beneficiario: Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río, S.C.A.
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
Subvención en euros: 43.025,20.

Beneficiario: Cooperativa Agrícola Ganadera San Francisco de Borja, S.C.A.
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
Subvención en euros: 26.057,00.

Beneficiario: Agrupación Cordobesa de Agricultores, S.A.T. 5.185.
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
Subvención en euros: 5.295,40.

Beneficiario: Hortofrutícola Las Huertas, S.C.A.
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
Subvención en euros: 14.486,00.

Beneficiario: Riosport, S.A.T.
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
Subvención en euros: 11.571,00.

Beneficiario: Sunaran, S.C.A.
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
Subvención en euros: 12.322,00.

Beneficiario: Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo, S.C.A.
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
Subvención en euros: 19.896,00.

Beneficiario: S.C.A. Nuestra Señora de la Salud.
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
Subvención en euros: 10.489,00.

Beneficiario: S.C.A. de la Comarca de Baena.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 68.331,20.

Beneficiario: Cooperativa del Campo San Antonio Abad, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 10.489,00.

Beneficiario: S.C.A. Nuestra Señora de Luna.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 10.489,00.

Beneficiario: Cooperativa Agrícola La Aurora, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 8.541,40.

Beneficiario: S.C.A. Olivarera Virgen del Campo.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 8.541,40.

Beneficiario: Suministros y Servicios del Grupo Federado.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 8.541,40.

Beneficiario: Almazaras de la Subbética, S.C.A. de 2.º Grado.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 6.593,80.

Beneficiario: Cooperativa Agrícola de Rute, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 6.593,80.

Beneficiario: Cooperativa Olivarera Nuestra Señora de Villaviciosa, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 6.593,80.

Beneficiario: Cooperativa Vinícola La Purísima, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 6.593,80.

Beneficiario: Cooperativa y Caja Rural Nuestro Padre Jesús Nazareno.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 6.593,80.

Beneficiario: Orobaena, S.A.T.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 6.593,80.

Beneficiario: S.C.A. Oleícola Hojiblanca de Málaga.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 6.593,80.

Beneficiario: S.C.A. Olivarera Cerealista Nuestra Señora del Valle.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 6.593,80.

Beneficiario: Cooperativa Nuestra Madre del Sol, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 4.646,20.

Beneficiario: Olivarera Los Pedroches, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 4.646,20.

Beneficiario: Olivarera San Isidro de Castro del Río, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 4.646,20.

Beneficiario: Olivarera San Isidro, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 2.698,60.

Beneficiario: Bodegas Cooperativas Vinícolas, S.C.A.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.
 Subvención en euros: 36.647,80.

Beneficiario: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.
 Aplicación: 1.1.16.00.15.14.782.13.71B.2.2002.
 Subvención en euros: 34.483,80.

Córdoba, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, M.ª del Mar Giménez Guerrero.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2003, que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2003, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 30 de octubre de 2003- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

Programas:

- Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Créditos Presupuestarios. Aplicaciones Pptarias.:

1.1.16.00.15.23.772.13.71B.5.2002.
 1.1.16.00.15.23.782.13.71B.4.2002.
 0.1.16.00.15.23.742.13.71B.7.
 3.1.16.00.15.23.782.13.71B.7.2004.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola -Sección Orientación- (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

a) Hacer llegar a los agricultores nuevas técnicas de lucha.
 b) Puesta a punto de Técnicas de Lucha Integrada y utilización racional de los productos fitosanitarios.
 c) Formación de personal técnico especializado en la dirección y aplicación de las citadas técnicas de lucha.